Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintiuno (21) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO:	**NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO**
DEMANDANTE:	**HILDA MARIA GARAY QUEVEDO**
DEMANDADO:	**NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG**
EXPEDIENTE:	**50 001 3333 009 2017 00055 00**

El Despacho procede a pronunciarse sobre la viabilidad de conceder el recurso de apelación interpuesto por el parte DEMANDANTE (folios 94-99) en contra de la sentencia proferida el 27 de marzo 2019 (folios 87-90).

En este sentido se tiene que la providencia objeto del recurso de alzada se notificó el 28 de marzo de 2019 (folios 91 a 93), posteriormente y encontrándose dentro de la oportunidad legal, el apoderado judicial de la parte DEMANDANTE radicó el día 28/03/2019, memorial interponiendo y sustentando el recurso de apelación.

En virtud de lo anterior y de conformidad con el numeral primero del artículo 243 y el numeral segundo del artículo 244 de la Ley 1437 de 2011 – CPACA, se **CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO** el recurso de apelación interpuesto en contra de la providencia del 27 de marzo 2019, en razón de la cual se negaron las pretensiones de la demanda.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, por Secretaría, remítase de manera inmediata el expediente al Honorable **Tribunal Contencioso Administrativo del Meta**, previas las anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendada 21 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico Nº 018 del 22 de MAYO de 2019.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ
Secretaria del Circuito

M S R P /